

**VISTOS,**

Informe N° 000411-2022-ORH-UE005-JMI/MC de fecha 27 de diciembre del 2022; Hoja de Envío N° 000806-2022-ORH-UE005/MC de fecha 27 de diciembre del 2022; Informe N° 000303-OAD-UE005/MC de fecha 28 de diciembre del 2022; Proveído N° 001900-2022-UE005/MC de fecha 29 de diciembre del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque; Hoja de Envío N° 002310-2022-OD-UE005/MC, de fecha 22 de junio del 2022;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de septiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;



Que, mediante Resolución de Secretaria General del Ministerio de Cultura N° 070-2020-SG/MC, de fecha 29 de abril del 2020, se resuelve: Definir como entidad pública Tipo B del Ministerio de Cultura, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque (Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque), por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000449-2022-DM/MC de fecha 28 de diciembre del 2022 se resuelve: **Artículo 1.-** Dar por concluida la designación temporal dispuesta por el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 000082-2022-DM/MC; dándosele las gracias por los servicios prestados. **Artículo 2.-** Designar temporalmente a la señora **RUTH HERMELINDA VILCHEZ RIOS**, personal sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones.

Que mediante Informe N° 000411-2022-ORH-UE005-JMI/MC de fecha 27 de diciembre del 2022 la oficina de Recursos Humanos de la UE005 INFORMA: Informe N° 000411-2022-ORH-UE005-JMI/MC de fecha 27 de diciembre del 2022

META	DNI	NOMBRE	23.28.15	23.28.12
0006	43503614	VIDAL CASTILLO CRISTOPHER	2,238.00	186.3
0042	48405548	NUÑEZ ALBERCA ANABEL	313.00	28.17
0043	17426916	RELAIZA MUÑOZ, Marco Antonio	203.00	18.27
0044	16705987	HERNANDEZ CASTAÑEDA ROMEL RICARDO	295.00	26.55
0044	10484366	RIVAS TENORIO JAVIER GUALBERTO	410.00	36.9
0045	48818378	BANCES BANCES ELVIS JOSE	1,193.00	107.37
0046	17615053	SOSA RICO WALTER ISAIAS	1,193.00	107.37
0047	47509499	ROQUE SOPLAPUCO, Manuel Antonio	927.00	83.43
0047	74127462	SANCHEZ NEYRA, Denis Armando	927.00	83.43
0048	45649396	GALLARDO GUTIERREZ WALTER LUIS	416.00	37.44

Estas liquidaciones han sido practicadas sin la asistencia del mes de diciembre 2022, a fin de poder certificar, comprometer y devengar con los saldos de este año. Se recomienda no pagarles hasta constatar que recuperaron o asistieron los feriados compensables del 26 y 30 de diciembre.

Al informe se adjuntan 10 liquidaciones de los servidores en mención.

Que mediante Hoja de Envío N° 000806-2022-ORH-UE005/MC de fecha 27 de diciembre del 2022 la oficina de RRHH de la UE005 solicita disponibilidad presupuestaria.



Que mediante HOJA DE ENVIO N° 005888-2022-OAD-UE005/MC de fecha 28 de diciembre del 2022 la oficina de administración solicita a la oficina de Planeamiento y Presupuesto informe de disponibilidad:

Que mediante Informe N° 000303-OAD-UE005/MC de fecha 28 de diciembre del 2022 la oficina de OAD informa a la oficina de Dirección:

Me dirijo a usted para saludarlo y manifestarle que hemos tomado conocimiento respecto a la no continuidad de los servicios del personal contratado en concordancia con el Decreto de Urgencia N° 083-2021. Ante ello, se ha realizado el cálculo de beneficios sociales cuyo detalle se encuentra en cada liquidación; Según el siguiente detalle:

META	DNI	NOMBRE	23.28.15	23.28.12
0006	43503614	VIDAL CASTILLO CRISTOPHER	2,238.00	186.3
0042	48405548	NUÑEZ ALBERCA ANABEL	313.00	28.17
0043	17426916	RELAIZA MUÑOZ, Marco Antonio	203.00	18.27
0044	16705987	HERNANDEZ CASTAÑEDA ROMEL RICARDO	295.00	26.55
0044	10484366	RIVAS TENORIO JAVIER GUALBERTO	410.00	36.9
0045	48818378	BANCES BANCES ELVIS JOSE	1,193.00	107.37
0046	17615053	SOSA RICO WALTER ISAIAS	1,193.00	107.37
0047	47509499	ROQUE SOPLAPUCO, Manuel Antonio	927.00	83.43
0047	74127462	SANCHEZ NEYRA, Denis Armando	927.00	83.43
0048	45649396	GALLARDO GUTIERREZ WALTER LUIS	416.00	37.44

Que, mediante Provéido N° 001900-2022-UE005/MC de fecha 29 de diciembre del 2022 la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente resolución;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000449-2022-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación de beneficios sociales por concepto de VACACIONES TRUNCAS, del SERVIDOR; VIDAL CASTILLO CRISTOPHER periodo 02/11/2021 al 31/12/202 por el monto de S/ 1,767.50 (Mil Setecientos setenta y siete con 50/100 soles) conforme al anexo de su liquidación al presente Resolución

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la liquidación de beneficios sociales por concepto de VACACIONES TRUNCAS, del NUÑEZ ALBERCA ANABEL periodo



16/11/2022 al 31/12/2022 por el monto de S/ 275.29 (Doscientos setenta y cinco con 29/100 soles) conforme al anexo de su liquidación al presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR la liquidación de beneficios sociales por concepto de VACACIONES TRUNCAS, del SERVIDOR; RELAIZA MUÑOZ MARCO ANTONIO periodo 20/10/201 al 31/12/2022 por el monto de S/ 176.15 (Ciento setenta y seis con 15/100 soles) conforme al anexo de su liquidación al presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - APROBAR la liquidación de beneficios sociales por concepto de VACACIONES TRUNCAS, del SERVIDOR; HERNANDEZ CASTAÑEDA ROMEL RICARDO periodo 02/11/2021 al 31/12/2022 por el monto de S/ 259.54 (Doscientos cincuenta y nueve con 54/100 soles) conforme al anexo de su liquidación al presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - APROBAR la liquidación de beneficios sociales por concepto de VACACIONES TRUNCAS, del SERVIDOR; RIVAS TENORIO JAVIER GUALBERTO periodo 02/11/2021 al 31/12/2022 por el monto de S/ 355.72 (Trecientos cincuenta y cinco con 72/100 soles) conforme al anexo de su liquidación al presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - APROBAR la liquidación de beneficios sociales por concepto de VACACIONES TRUNCAS, del SERVIDOR; BANCES BANCES ELVIS JOSE periodo 02/11/2021 al 31/12/2022 por el monto de S/ 1,052.93 (Mil cincuenta y dos con 93/100 soles) conforme al anexo de su liquidación al presente Resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO. - APROBAR la liquidación de beneficios sociales por concepto de VACACIONES TRUNCAS, del SERVIDOR; SOSA RICO WALTER ISAIAS periodo 02/11/2021 al 31/12/2022 por el monto de S/ 1,034.44 (Mil treinta y cuatro con 44/100 soles) conforme al anexo de su liquidación al presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO. - APROBAR la liquidación de beneficios sociales por concepto de VACACIONES TRUNCAS, del SERVIDOR; ROQUE SOPLAPUCO, Manuel Antonio periodo 02/11/2021 al 31/12/2022 por el monto de S/ 817.40 (Ochocientos diecisiete con 40/100 soles) conforme al anexo de su liquidación al presente Resolución.

ARTÍCULO NOVENO. - APROBAR la liquidación de beneficios sociales por concepto de VACACIONES TRUNCAS, del SERVIDOR SANCHEZ NEYRA, Denis Armando periodo 02/11/2021 al 31/12/2022 por el monto de S/ 806.13 (Ochocientos seis con 13/100 soles) conforme al anexo de su liquidación al presente Resolución.

ARTÍCULO DECIMO. - APROBAR la liquidación de beneficios sociales por concepto de VACACIONES TRUNCAS, del SERVIDOR GALLARDO GUTIERREZ WALTER LUIS periodo 26/10/2021 al 31/12/2022 por el monto de S/ 367.78



PERÚ

Ministerio de Cultura

UE 005- NAYLAMP

UE 005- NAYLAMP

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

(Trecientos setenta y siete con 78/100 soles) conforme al anexo de su liquidación al presente Resolución.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. - DISPONER a la Oficina de Administración, el cumplimiento de la presente resolución directoral.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. - NOTIFICAR a los ex trabajadores, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Recursos Humanos, Contabilidad, Logística, Tesorería, Relaciones Públicas e Informática para la publicación de la página Web de la Institución (www.naylamp.go.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RUTH HERMELINDA VILCHEZ RIOS

UE 005- NAYLAMP